Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Suministro periódico de los bienes y servicios de producción, instalación y mantenimiento de la imagen corporativa de Capital Salud EPS-S en los puntos de atención al usuario (PAU) y sedes administrativas, así como la producción de material de apoyo en eventos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, anexo técnico y oferta de servicios.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Capital Salud EPS-S se encuentra constituida como una sociedad anónima simplificada de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a Capital Salud EPS-S.

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en el año 2024, se implementó la transformación de los Puntos de Atención al Usuario (PAU) y sedes administrativas Capital Salud EPS -S, evidenciando una mejora significativa en la percepción de sus afiliados, un aumento en los niveles de fidelización, un fortalecimiento del posicionamiento de marca y una imagen institucional más moderna, cercana y confiable. Esta intervención permitió cerrar una brecha histórica de más de 13 años sin actualización integral de la imagen corporativa, impactando positivamente la experiencia del usuario, la orientación dentro de las instalaciones y el reconocimiento de la Entidad.

En desarrollo de la misión institucional de Capital Salud y en aras de garantizar sus obligaciones legales y estatutarias, en cumplimiento a la prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud, se requiere contratar el suministro periódico de los bienes y servicios de producción, instalación y mantenimiento de la imagen corporativa de Capital Salud EPS-S en los puntos de atención al usuario (PAU) y sedes administrativas,

así como la producción de material de apoyo en eventos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, anexo técnico y oferta de servicios.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

Los resultados obtenidos han validado la pertinencia de esta estrategia, reflejándose en comentarios favorables de usuarios actuales y potenciales, quienes reconocen la nueva imagen como un diferencial frente a otras EPS, incidiendo directamente en la recomendación, permanencia y confianza hacia la Entidad.

La contratación y continuidad de este servicio no obedece únicamente a criterios estéticos o comunicacionales, sino al cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias en materia de atención al usuario, accesibilidad, información y calidad del servicio, entre las cuales se destacan:

- Decreto 780 de 2016, mediante el cual se impone a las EPS la obligación de prestar los servicios en instalaciones idóneas y adecuadas para la atención de sus afiliados, con el fin de garantizar una imagen corporativa uniforme y funcional, así como de fortalecer la relación con los usuarios.

- Circular única de la Superintendencia Nacional de Salud (Título VII), A través de la cual se exige la disposición de oficinas accesibles y logísticas suficientes, en las que la imagen corporativa cumple un papel esencial para el fortalecimiento de la comunicación institucional y la mejora de la experiencia del usuario.

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1171 de 2007, y la Circular Externa No. 049 de 2008, se debe garantizar la atención preferencial a las personas mayores de sesenta y dos (62) años y a las personas con discapacidad, para lo cual la implementación de una imagen corporativa estandarizada facilita la adecuada identificación de ventanillas preferenciales y asegura la prestación de una atención diferencial conforme al marco normativo vigente

Es así como la suscripción del contrato no solo garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que además permite la consolidación de un modelo integral de prestación del servicio centrado en el usuario, orientado a fortalecer la identidad institucional, mejorar la orientación y navegación dentro de los espacios físicos, optimizar los flujos de atención y reforzar la confianza de los afiliados en la Entidad.
Finalmente, el presente objeto contractual, se encuentra orientado en el fortalecimiento de la reputación institucional, generando un valor estratégico y asegurando la sostenibilidad de los avances alcanzados por Capital Salud EPS -S, unidos al modelo de salud distrital MAS Bienestar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro periódico de los bienes y servicios de producción, instalación y mantenimiento de la imagen corporativa de Capital Salud EPS-S en los puntos de atención al usuario (PAU) y sedes administrativas, así como la producción de material de apoyo en eventos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, anexo técnico y oferta de servicios.

2.1 Alcance del Objeto

Realizar y ejecutar todos los actos necesarios, dando estricto cumplimiento a las obligaciones, requerimientos, especificaciones necesarias, convenientes y suficientes para el buen funcionamiento de los trabajos y/o proyectos asignados, dentro de los plazos y anexos.

La ejecución del contrato abarca un conjunto integral de actividades que incluye desde la conceptualización hasta la instalación de los elementos de imagen institucional de Capital Salud EPS - S. El alcance específico se detallará a través de la cláusula segunda del Contrato.

El Contratista deberá cumplir con los estándares de calidad requeridos para la correcta ejecución de actividades, los cuales, deben ser aprobados por Capital Salud EPS-S previo al inicio de su producción e instalación.

Capital Salud EPS-S ha establecido que los servicios a contratar en los puntos de atención al usuario (PAU) y sedes administrativas, se realizarán de acuerdo con la necesidad del servicio, bajo la modalidad de demanda de actividades, conforme a la especialidad requerida. La programación de los mantenimientos será de exclusiva potestad de Capital Salud EPS-S, y el contratista estará obligado a ejecutar las actividades que la Entidad requiera, en los términos, condiciones y plazos que esta determine.

2.2 Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

El Contratista se obliga a realizar y ejecutar todos los actos necesarios, dando estricto cumplimiento a las obligaciones, requerimientos, especificaciones necesarias, convenientes y suficientes para el buen funcionamiento de los trabajos y/o proyectos asignados, dentro de los plazos y anexos.

- **Estudio de Espacios:**
  El Contratista realizará una evaluación de los espacios donde se instalarán los elementos comunicativos, considerando aspectos como necesidades de señalización, dimensiones, medidas, accesibilidad y condiciones.

- **Conceptualización y Diseño: Desarrollo Creativo:**
  El Contratista se encargará de la creación de conceptos visuales alineados con la identidad corporativa de Capital Salud EPS -S. Este proceso incluirá la elaboración de propuestas de diseño para avisos, señalización, material gráfico, gigantografías, señales colgantes, y otros elementos.

- **Prototipos y Ajustes:**
  El contratista se compromete a realizar la presentación de prototipos y mockups para su revisión y aprobación por parte de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo. Se considerarán ajustes basados en el feedback recibido para asegurar que los diseños cumplen con los objetivos comunicativos e institucionales.

- **Producción de Elementos Comunicativos:**
  El contratista se compromete a realizar la producción de todos los elementos físicos, incluidos en el contrato, señalización, material gráfico impreso (afiches, folletos, pendones, gigantografías, entre otros), y elementos de branding en infraestructuras.

- **Logística de Instalación (Planificación de la Instalación):**
  Se desarrollará un plan logístico en coordinación con el Contratista para la instalación de los elementos comunicativos en todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU) y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S. Esto incluirá la programación de actividades para minimizar las interrupciones en el servicio y asegurar una instalación segura y eficiente.

- **Cobertura Geográfica:**
  El alcance del proyecto incluye todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU) y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S., abarcando tanto áreas urbanas como rurales.

Además de las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, la prestación del servicio incluye la conceptualización, diseño, producción, transporte e instalación de los siguientes elementos:

- **Avisos de identificación de Puntos de Atención al Usuario:**
  Diseño y producción de avisos de gran formato para ser instaladas en puntos estratégicos, tanto urbanos como rurales, dentro de la zona de influencia de Capital Salud EPS -S.
  Puntos de información, incluyendo carteleras, información de ley, tótems, kioskos, buzones de sugerencias, entre otros, que faciliten la comunicación directa con los usuarios y afiancen la identidad institucional.

- **Material Gráfico de información al usuario:**
  Desarrollo de piezas y otros elementos de comunicación visual que serán instalados en todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU)y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S.
- **Señalización y Branding en Infraestructura:**
  Producción e instalación de señalización interna y externa en todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU)y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S., asegurando la coherencia con la identidad visual de la organización. Esto incluye letreros, placas, directorios, y señalización direccional. Aplicación de branding en las infraestructuras, tales como fachadas, ventanas e interiores, con vinilos adhesivos, rotulación y otros elementos de identificación visual.

- **Carteleras digitales:**
  Adquisición e instalación de cuatro carteleras digitales para los puntos de atención al usuario (PAU).

- **Alcance del mantenimiento de imagen corporativa**
  El mantenimiento comprenderá la actualización, reimpresión o reinstalación de los elementos de imagen corporativa instalados en las sedes de CAPITAL SALUD a nivel nacional, a solicitud de Capital Salud EPS-S, con el fin de garantizar su calidad visual, legibilidad, funcionalidad, seguridad y adecuada presentación institucional.

- **Mantenimiento correctivo**
  Corresponde a las intervenciones necesarias para reparar o sustituir elementos deteriorados, desactualizados, dañados, desprendidos o que no cumplan con los lineamientos de imagen corporativa, incluyendo el suministro de materiales, fabricación, transporte e instalación.

Los diseños deben estar alineados con las normativas de imagen institucional de Capital Salud EPS – S y ser aprobados por la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo. Además, debe utilizarse materiales de alta calidad y durabilidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico, aptos para las condiciones de instalación previstas, con técnicas que aseguren la fidelidad cromática y la resistencia al desgaste.

La empresa contratada deberá asegurar la correcta instalación de los elementos, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y con mínimos impactos en la operación diaria de las sedes y puntos de instalación.

2.3 Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

2.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir con la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de Capital Salud EPS-S.
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.

8. Remitir a Capital Salud EPS-S, sin necesidad de requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales de sus empleados y de sus subcontratistas en caso en que se encuentre autorizado por parte de Capital Salud EPS -S.
9. Afiliar al sistema de Seguridad Social, en el Régimen Contributivo (EPS, ARP y AFP) a todo su personal propio, o de sus subcontratistas. Dicha afiliación deberá efectuarse en forma oportuna, reportando debidamente los salarios de sus empleados. Igualmente se compromete a estar a Paz y Salvo por concepto de los aportes que deba efectuar a la Seguridad Social.
10. Suministrar los materiales, equipos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de actividades
11. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
12. Presentar las facturas a Capital Salud EPS-S junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
13. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de Capital Salud EPS-S.
14. Garantizar la idoneidad y experiencia de sus trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones Capital Salud.
15. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
16. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
17. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que se realicen sobre los mismos por parte del supervisor del contrato.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por Capital Salud EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento
19. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Producir las piezas de imagen corporativa, según la necesidad de la entidad, que incluyan los diferentes formatos para su impresión e instalación.
2. Producir, transportar e instalar las piezas de imagen corporativa de acuerdo con las especificaciones mínimas técnicas del bien o servicio, de conformidad con el Anexo técnico y la oferta aceptada por Capital Salud EPS-S.
3. Atender y cumplir las sugerencias y condiciones propuestas por el supervisor del contrato o las personas designadas por Capital Salud EPS-S.
4. Coordinar con el supervisor o apoyo a la supervisión la programación para la ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas.
5. Asegurar que sus empleados estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes, especialmente el Código Sustantivo del Trabajo.

6. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen durante la ejecución de las actividades en todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU)y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S.
7. Suministrar materiales, insumos, herramientas y elementos nuevos, de buena calidad y acordes con las especificaciones técnicas aprobadas.
8. Realizar los ajustes, correcciones o reposiciones que sean solicitadas por la Entidad o que se deriven de la verificación técnica, dentro de los plazos definidos
9. Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución de las actividades, incluidos aquellos requeridos para trabajos en altura
10. Garantizar la calidad y cumplimiento de todos los productos y servicios entregados.
11. Mantener las condiciones económicas de la oferta durante la vigencia contractual.
12. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la Resolución 1409 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.
13. Garantizar la reposición de los bienes y/o suministros de los que se haya generado devolución por calidad o por falta de cumplimiento de los requisitos técnicos a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato, respecto de los cuales, no se reconocerá pago alguno a favor del contratista.
14. Todas las demás derivadas del adecuado cumplimiento del contrato conforme a la ley y las normas vigentes.

2.4. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Capacitar al personal a su cargo frente a las normas preventivas para evitar accidentes de trabajo y dotarlos con los elementos necesarios para el buen desempeño de este. Debe también reportar a Capital Salud EPS - S a todo su personal (directo e indirecto) y carnetizarlos para una correcta identificación, los cuales deberán portar siempre la respectiva escarapela.
2. Presentar la documentación referente del SG-SST durante la ejecución del Contrato Con el fin de garantizar la normatividad vigente.
3. Garantizar la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) de todos los trabajadores y Subcontratistas que estarán en las instalaciones de Capital Salud EPS-S.
4. Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección personal y dotación requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
5. Tener y/o diligenciar los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura,
6. Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Capital Salud EPS-S a través de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad envía una comunicación a los supervisores designados por las dos partes a través de correo electrónico, con el fin de tomar las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos.

8. El contratista, debe dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Trabajos Seguros en Alturas contenido en la resolución 003673 de 2008 y modificada parcialmente por la resolución 000736 de 2009 así como la circular 070 del 13 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para lo cual debe estar certificado.

2.5 Obligaciones de la EPS-S

1. Ejercer el seguimiento integral al cumplimiento del presente contrato y resolver a través del supervisor, las inquietudes que se generen en virtud de la ejecución
2. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
4. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
5. Apoyar en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las actividades del contrato.
6. Proporcionar toda la información que se requiera para el cumplimiento de las actividades contractuales.
7. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se presente durante la prestación del servicio.
8. Asistir a reuniones de seguimiento para garantizar, realizar revisión, análisis y seguimiento del contrato.
9. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato

2.5. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

Para la correcta ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá contar y garantizar, bajo su responsabilidad, con todas las autorizaciones, permisos y licencias que sean requeridas para el desarrollo y ejecución de las adecuaciones y reparaciones

El Contratista contará con los permisos de trabajo en alturas, cuando las actividades de instalación, mantenimiento o intervención en todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU) y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S que así lo requieran. Para ello, deberá garantizar que el personal asignado cuente con las certificaciones vigentes, en cumplimiento de la normatividad laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable. Estas medidas son indispensables para la ejecución segura de actividades propias del contrato y para la protección integral de los trabajadores y usuarios.

Adicionalmente, El Contratista deberá ceñirse a la normatividad ambiental vigente, aportando los soportes de la correcta disposición final de los residuos y comprometiéndose a adoptar medidas técnicas y ambientales necesarias para prevenir riesgos a las personas y al medio ambiente, en estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 491 de 1999.

Capital Salud EPS-S, no será responsable por la obtención de dichas autorizaciones, permisos o licencias, ni por los costos asociados a las mismas, los cuales se entienden incluidos dentro del valor del contrato

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto a contractual está previsto para la presente anualidad.

Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Necesidad Capital Salud EPS
55101519	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y accesorios	Gastos de publicidad, impresión de formas y publicaciones de ley, informativas y educativas

Nota: El presente proceso de contratación podrá incluir la adición de otros códigos UNSPSC que se encuentren enmarcados dentro de las categorías de obras, remodelaciones, adecuaciones, instalaciones, mobiliario, oficinas u otros bienes o servicios de características similares, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. Estudio de Mercado y Análisis El valor estimado del contrato se tomó conforme a estudio de mercado realizado mediante la consecución de 3 propuestas referenciadas como a continuación se detalla:

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	ANNIX IMPRESORES	TOTAL ANNIX IMPRESORES	XADS IMPRESORES	TOTAL XADS IMPRESORES	ESCENA PUBLICITARIA	TOTAL ESCENA PUBLICITARIA
1	M2	30	1.628.481	48.854.433	1.735.020	52.050.600	1.725.000	51.750.000
2	M2	9	1.092.156	9.829.400	1.161.202	10.450.818	1.166.200	10.495.800
3	M2	25	1.002.266	25.056.640	1.059.695	26.492.375	1.082.900	27.072.500
4	M2	20	102.849	2.056.973	107.695	2.153.900	113.050	2.261.000
5	M2	8	102.849	822.789	107.695	861.560	113.050	904.400
6	M2	50	102.849	5.142.431	107.695	5.384.750	113.050	5.652.500
7	M2	10	691.891	6.918.908	733.404	7.334.040	749.700	7.497.000
8	M2	10	102.849	1.028.486	107.695	1.076.950	113.050	1.130.500
9	M2	7	713.048	4.991.336	755.831	5.290.817	743.750	5.206.250
10	M2	5	102.849	514.243	107.695	538.475	113.050	565.250
11	M2	15	102.849	1.542.729	107.695	1.615.425	113.050	1.695.750
12	UNIDAD	116	304.356	35.305.345	322.618	37.423.688	327.250	37.961.000
13	UNIDAD	40	1.059.843	42.393.702	1.123.433	44.937.320	1.073.380	42.935.200
14	UNIDAD	98	768.013	75.265.242	814.093	79.781.114	821.100	80.467.800
15	UNIDAD	100	47.279	4.727.867	50.115	5.011.500	49.980	4.998.000

16	UNIDAD	15	386.512	5.797.680	409.703	6.145.545	398.650	5.979.750
17	UNIDAD	72	198.038	14.258.767	209.921	15.114.312	211.820	15.251.040
18	UNIDAD	15	188.339	2.825.083	199.639	2.994.585	196.350	2.945.250
19	UNIDAD	43	74.115	3.186.950	78.562	3.378.166	80.920	3.479.560
20	UNIDAD	50	58.929	2.946.439	62.465	3.123.250	63.070	3.153.500
21	UNIDAD	200	14.661	2.932.160	17.850	3.570.000	16.065	3.213.000
22	UNIDAD	42	194.922	8.186.724	206.617	8.677.914	208.250	8.746.500
23	UNIDAD	20	467.494	9.349.875	495.543	9.910.860	511.700	10.234.000
24	UNIDAD	3	54.035	162.104	57.277	171.831	57.120	171.360
25	UNIDAD	10	319.872	3.198.720	339.064	3.390.640	321.300	3.213.000
26	M2	6	1.132.880	6.797.280	1.200.853	7.205.118	1.153.110	6.918.660
27	M2	40	102.849	4.113.945	107.695	4.307.800	113.050	4.522.000
28	M2	40	102.849	4.113.945	107.695	4.307.800	113.050	4.522.000
29	M2	10	386.512	3.865.120	409.703	4.097.030	416.500	4.165.000
30	M2	90	33.320	2.998.800	35.938	3.234.420	38.080	3.427.200

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	ANNIX IMPRESORES	TOTAL ANNIX IMPRESORES	XADS IMPRESORES	TOTAL XADS IMPRESORES	ESCENA PUBLICITARIA	TOTAL ESCENA PUBLICITARIA
31	M2	14	485.139	6.791.949	514.248	7.199.472	518.840	7.263.760
32	M2	4	641.077	2.564.307	679.541	2.718.164	546.170	2.184.680
33	UNIDAD	10	99.960	999.600	106.148	1.061.480	142.800	1.428.000
34	UNIDAD	10	33.320	333.200	36.295	362.950	53.550	535.500
35	M2	10	285.811	2.858.110	302.960	3.029.600	289.348	2.893.480
36	UNIDAD	12	82.767	993.203	87.733	1.052.796	84.906	1.018.872
37	UNIDAD	15	175.596	2.633.946	186.132	2.791.980	178.500	2.677.500
38	UNIDAD	10	242.903	2.429.028	257.477	2.574.770	249.900	2.499.000
39	UNIDAD	5	503.798	2.518.992	534.026	2.670.130	505.904	2.529.520
40	UNIDAD	10	107.957	1.079.568	114.434	1.144.340	111.265	1.112.650
41	UNIDAD	2	883.646	1.767.293	973.937	1.947.874	893.222	1.786.444
42	UNIDAD	4	4.700.000	18.800.000	4.700.000	18.800.000	4.700.000	18.800.000
43	UNIDAD	12	-	-	-	-	238.000	2.856.000
TOTAL				382.953.312		405.386.159		408.120.176

Por lo anterior y con fundamento en el principio de Economía, se logra concluir que **la sociedad ANNIX IMPRESORES SAS.** tiene el mayor rango de precios con el valor mínimo con un porcentaje del 95.3% y cumple con las especificaciones requeridas.

Es decir que, el Contratista presentó la oferta más conveniente, al incluir garantías sobre los productos suministrados y acompañamiento técnico permanente, lo cual asegura una adecuada relación costo–beneficio para la Entidad.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, la sociedad ANNIX IMPRESORES S.A.S presentó la propuesta más favorable para Capital Salud EPS-S, en la medida en que cumple de manera integral con los requisitos técnicos exigidos, dispone de personal debidamente certificado y acredita la capacidad operativa

necesaria para la adecuada prestación del servicio en la totalidad de los Puntos de Atención al Usuario (PAU) y sedes de la Entidad.

En consecuencia, se concluye que la sociedad ANNIX IMPRESORES SAS constituye la alternativa más conveniente desde los enfoques técnico, operativo y financiero, razón por la cual se recomienda su selección mediante la suscripción de un nuevo contrato.

3.1.1 Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($382.953.312) incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
En caso de cambio de vigencia fiscal, y únicamente cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato la Entidad podrá reconocer incrementos hasta la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) oficialmente certificado por la autoridad competente, previo análisis y aprobación por parte de la Entidad.

Adicionalmente, al valor del contrato se determinó con base en las solicitudes presentadas por las direcciones, las instalaciones realizadas en el año 2025 y la experiencia de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo en procesos de mantenimiento e imagen corporativa. Para este cálculo se tomó también como referencia el comportamiento operativo y presupuestal del periodo inmediatamente anterior.

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior sondeo de mercado Capital Salud EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026-0810 del 28 de enero de 2026 por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($382.953.312)

CÓDIGO	RUBRO
2.1.2.02.02.008.03.06.01	Servicios de publicidad

3.3. Forma de Pago

Capital Salu, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana de conformidad con los servicios efectivamente prestados y facturados por lo que el valor mensual podrá variar de conformidad con la oferta aceptada por las partes, previa entrega de cada uno de los ítems contemplados en la misma; la factura debe venir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato de Capital Salu, certificación de pago de aportes parafiscales y aportes patronales (mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) emitido por El Contratista.

En todo caso el monto total de los servicios prestados no podrá exceder la cuantía total del contrato. Se aclara que cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, Capital Salud EPS-S se abstendrá de pagarlo. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura electrónica al buzón: factura.administrativa@capitalsalud.gov.co en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sobre la materia.

El pago de la factura referida se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación (acompañada del certificado de aportes parafiscales del mes vigente) y previa aceptación de la factura, en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula, y previo certificado expedido por el supervisor del contrato de Capital Salud EPS - S en el que conste el cumplimiento de las actividades y/o entregables a satisfacción acordados por LAS PARTES, según se determine en la supervisión. Los soportes documentales que deben acompañar la factura al momento de la radicación son: Informe de supervisión de Capital Salud EPS - S, certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales debidamente suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal, según aplique, de EL CONTRATISTA al correo: factura.administrativa@capitalsalud.gov.co y wilsonrp@capitalsalud.gov.co

Cuando la Entidad requiera un bien o servicio, podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir elementos o insumos, de características y especificaciones similares o diferentes a los inicialmente previstos. Para tal efecto, la Entidad realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien deberá remitir la respectiva cotización, Adicionalmente la Entidad deberá solicitar dos cotizaciones a terceros con el fin de estimar el precio del mercado del bien o servicio que se pretende incorporar al contrato, el cual se seleccionará con base al promedio de las tres cotizaciones. Precio que quedará incorporado como anexo al contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. Contratación Directa

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar se trata de una contratación enmarcada en una causal de contratación directa definida de la siguiente manera: *"(…)28. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de capital salud EPS-S, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual y en casos especiales, según se señala a continuación"*

> *m. Contratos administrativos cuyo monto sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente.

4.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de

selección de carácter excepcional. En virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado, ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habilitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Propuesta o Cotización
b) Cámara De Comercio (Expedición no mayor a 30 días) si aplica
c) Acta de autorización para suscribir contratos (si aplica)
d) Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN
e) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
f) Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Persona Jurídica
g) Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Persona Jurídica
h) Certificado antecedentes policía y medidas correctivas.
i) Formato conocimiento del cliente SARLAFT
j) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
k) Certificaciones de Experiencia, mínimo una (1)

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato,aprobación de garantías, expedición del Registro presupuestal y acta de inicio.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será dentro de todo el territorio nacional conforme a todas las sucursales, Puntos de Atención al Usuario (PAU)y sedes con las que cuente Capital Salud EPS-S.

6. SUPERVISION

6.1. Ejercicio de la Supervisión

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de Comunicaciones y Mercadeo o por quien el Representante Legal designe, el cual contará con apoyo a la supervisión por parte del Coordinador de Comunicaciones, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 44 y 45 del Capítulo 7 denominado Supervisión del Contrato, en el Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud EPS-S, así mismo está sujeto al régimen de conflicto de interés, inhabilidades e incompatibilidades.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Capital Salud EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, Capital Salud EPS-S identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

Ver matriz de riesgos anexa

8. GARANTÍAS

Para la cobertura de los riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el manual de contratación de la Entidad se establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud EPS-S en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde la etapa precontractual, por lo que, el Contratista se obliga a su costa y por su cuenta a Constituir a favor de Capital Salud EPS-S y a presentar las siguientes garantías representadas en pólizas de seguros expedidas por una compañía legalmente establecida en el país, legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, y aceptada por el Capital Salud EPS-S, en cuanto a emisor, formas, clausulados, condiciones generales, particulares y especiales, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas y exclusiones de los distintos amparos en los siguientes términos

a. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor estimado anual y por un período igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.
b. **CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS**: Deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato por el veinte por ciento (20%) del valor de este con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c. **PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Que ampare el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, entre los cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del Contratista por el cinco por ciento (20%) del valor estimado anual y un período adicional al plazo de ejecución de tres (3) años más.
d. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Que ampare el perjuicio que el Contratista cause a un tercero por el veinte por ciento (20%) o más del valor estimado anual, a favor de terceros afectados por el período del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir las pólizas mencionadas en el presente numeral y adicionar el valor

de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

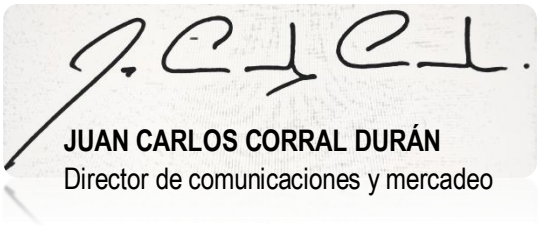
En el evento en que el Contratista para el desarrollo del objeto de este Contrato requiera llevar a cabo subcontrataciones, deberá presentar a Capital Salud EPS – S, las condiciones jurídicas del subcontratista, así como exigirle el otorgamiento de las correspondientes pólizas en los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula y la constancia del pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Las garantías señaladas no eximen ni limitan la responsabilidad del Contratista y/o sus empleados y/o dependientes y/o subcontratistas y, en todo caso, Capital Salud EPS - S podrá iniciar las acciones legales tendientes a obtener el pago de los perjuicios económicos causados por el incumplimiento y/o Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del Contrato y no cubierto por cualquiera de las citadas pólizas.

Anexos:

- Matriz de Riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En constancia se suscribe:



JUAN CARLOS CORRAL DURÁN
Director de comunicaciones y mercadeo



WILSON ROJAS PALMA
Coordinador de comunicaciones

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÒN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
V2.0-2021	Se modifica código del documento (código anterior F57-LJ, código actual FR-057-CON), asignación de proceso y subproceso; por motivo de actualización de mapa de proceso